



ACTA No. 09 COMITÉ SECTORIAL DE AUDITORÍA SECTOR TRABAJO

Fecha de Reunión: 26 de junio de 2020

Tipo de Reunión: Ordinaria

Lugar de Reunión: Virtual por TEAMS

MIEMBROS ASISTENTES:

- Marisol Tafur Castro, Jefe de Control Interno del Ministerio del Trabajo - Presidente del Comité
- Raúl Eduardo González Garzón, Jefe de Control Interno del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- Judith Alejandra Vargas López, Jefe de Control Interno de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES
- Jose William Casallas Fandiño, Jefe de Control Interno de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Juan Manuel Bello Jaramillo, Jefe de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial Servicio Público de Empleo. (Asiste como invitado al encontrarse en vacaciones).

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del acta anterior.
3. Retroalimentación Resolución Organizacional 0762 de 2020 de la Contraloría General de la República.
4. Proposiciones y varios: Resultados Auditorías Financieras CGR en las entidades del Sector.

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Una vez verificada la asistencia de los miembros del comité, se constató que existía quorum (4 de 6), aclarando que el Jefe de la Oficina de Control Interno (E) de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias previamente manifestó que no podía asistir a la reunión y el Doctor Juan Manuel Bello concurrió como invitado por encontrarse en vacaciones.

2. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

En relación con el acta número 08 elaborada por el Doctor Holger Alberto Mendoza Pedraza, Jefe de Control Interno (E) de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se informó que fue enviada por correo electrónico a los miembros para su revisión y comentarios, la cual se ajustó en lo pertinente, razón por la cual se aprobó por unanimidad.



3. RETROALIMENTACIÓN RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL 0762 DE 2020 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Doctora Marisol manifestó que una vez analizada la Resolución con todo su equipo de trabajo, unificaron el criterio frente a esta, quienes concluyeron que el enfoque preventivo y concomitante de la CGR, es solamente para temas relacionados con la administración de recursos públicos, bajo la misma línea de lo comunicado por la Contraloría en charlas y eventos a los que los jefes de Oficina han tenido la oportunidad de asistir; que para tal fin, se debe partir de alertas o riesgos que indiquen una pérdida inminente o malversación de tales recursos.

El Doctor Raúl señaló que le llamó la atención el mecanismo de alertas de control establecido en esa resolución, que busca articularse con el Sistema de Control Interno de cada entidad, a lo cual la Doctora Judith indicó que dió por entendido que este sistema de alertas deberá implementarse en un máximo de dos meses posterior a la emisión de la Resolución y mientras este tiempo, pretenden que las Oficinas de Control Interno informe sobre aspectos que activarían el control preventivo y concomitante, lo mismo en sentido contrario, del ente fiscalizador hacia las OCI, manteniendo interacción constante; luego de la implementación del sistema de alertas, será por allí, la comunicación entre las partes. Frente a lo expuesto, se une el Doctor Jose William y la Doctora Marisol.

Posteriormente, se analizaron los artículos 11 y 17, concluyendo que la CGR tomará como insumo para su labor de advertencia los informes de las Oficinas de Control Interno; así mismo, podrá solicitar información de aspectos puntuales, razón por la cual, dichas dependencias deberán ser más rigurosas con la actualización de la información y la publicación de informes, con el fin de facilitar el intercambio de información con el ente fiscalizador.

En lo que respecta al artículo 18, se señaló que se refiere a la implementación de un sistema en el cual todas las entidades deberán reportar ciertos aspectos, sobre los cuales, la CGR generará alertas a ser tenidas en cuenta para la generación de Advertencias o en las Auditorías que realizan. A esta plataforma tendrán acceso el DAFP y la Presidencia de la República, sin embargo, mientras entra en operación, la CGR informará a las Oficinas de Control Interno cualquier anomalía detectada. Todo lo anterior, con el propósito de fortalecer el control fiscal, refiriéndose a un control multinivel del gasto público: el interno (OCI) y el externo (CGR).

El artículo 19 establece que sistema de alertas será asministrado por la CGR, en el cual registrarán las alertas generadas por las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República para conocimiento de la unidad u oficina de control interno que corresponda.

En cuanto al artículo 20, se analizaron los requisitos que deben tenerse en cuenta en las alertas que se generen por Control Interno, sin embargo, denotaron algunas ambigüedades entre el Sistema de Control Interno y las Oficinas de Control Interno. No obstante, se concluyó que este artículo se al reporte de alertas a la CGR por parte de las OCI, por lo que se sugirió dejar un espacio en el Plan Anual de Auditoría para contemplar este tipo de actividades.

Frente al acompañamiento en las instancias de asesoría, coordinación, planeación y decisión descritos en los artículos 22 y 23, se manifestó que se trata de la asistencia de la CGR con voz pero sin voto a reuniones y comités de las entidades, con el propósito que puedan incrementar el conocimiento en temas asociados a la administración del riesgo en la Gestión Pública, desde un perfil; así mismo pueden asistir a las audiencias de la Procuraduría General de la Nación, donde se tratan las demandas de las entidades.



De otra parte, el artículo 24 trata lo relacionado con las actividades especiales de acompañamiento en las instancias de asesoría, coordinación, planeación y decisión, previa autorización del Contralor General o Vicecontralor, permitiendo que la CGR pueda asistir a cualquier instancia institucional relacionada con la gestión contractual y toma de decisiones que involucren recursos públicos.

Seguidamente se socializó el artículo 34, haciendo énfasis en el numeral 3, relacionado con el trámite de la función de advertencia y la participación de las Oficinas frente a estas; considerando que el deber ser, es consultar al Gerente Público correspondiente sobre las acciones para mitigar el riesgo acaecido, los controles implementados y demás actividades desarrolladas frente al tema; así como, realizar seguimiento a estas. Los miembros del Comité consideraron importante retroalimentarse entre las entidades del sector, cuando se presenten funciones de advertencia.

4. VARIOS:

- **RESULTADOS AUDITORÍAS FINANCIERAS CGR EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR**

Frente a los resultados de las auditorías financieras desarrolladas en las entidades del sector, se comunicó lo siguiente:

- ☐ **Ministerio del Trabajo:** se feneció la cuenta. La parte contable sin salvedades y la presupuestal con salvedades.
- ☐ **Sena:** fenecieron la cuenta, en cuanto al tema contable con salvedades y la presupuestal sin salvedades.
- ☐ **Colpensiones:** Se realizó Auditoría Financiera a la vigencia 2019 en la que se evaluó el Estado de la Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Resultados del año terminado en esa fecha de la Administradora RPM, los Fondos Reserva de Pensión de Vejez, Invalidez, Sobrevivientes y Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS. Se obtuvo opinión contable Con salvedades y Opinión presupuestal razonable, por lo que feneció la cuenta.
- ☐ **Superintendencia del Subsidio Familiar:** No ha sido audada por la Contraloría General de la República.

- **ESTATUTO DE AUDITORÍA**

El Doctor Juan Manuel propuso a los miembros del Comité elaborar un estatuto de auditoría para el Sector, sin embargo, se consideró que no era viable debido a la diversidad de negocios de las entidades, como por ejemplo la razón de ser del Ministerio del Trabajo es muy diferente a la Colpensiones o la Superintendencia de Subsidio Familiar.

NOTA: Debido a la contingencia por la emergencia sanitaria del COVID-19, esta reunión se realizó a través de la App Microsoft Teams, razón por la cual no posee firma de los asistentes.